Industria Nacional del Cemento

Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!

CARTA INTERNA UOC N° 58/2018

PARA : ASESORÍA LEGAL.-
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (U.O.C.).-
FECHA : 11 DE MAYO DE 2018.-
REFERENCIA : SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO INC N° 057/2016 REQUERIDA POR LA GERENCIA DE PROYECTOS.-

En atención al Informe FPMO-01110518 de fecha 11/05/18, por el cual la Gerencia de Proyectos solicita la ampliación del Contrato Principal INC N° 057/2016 convenido entre la Industria Nacional del Cemento y la Firma Engineering S.A., en el marco del proceso de Licitación Pública Internacional N° 23/2015 "PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO MOLINO DE CEMENTO Y EQUIPOS AUXILIARES, CON UNA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 55 TONELADAS POR HORA EN LA PLANTA CIP DE VILLETA", expresamos cuanto sigue:

Que, la Gerencia de Proyectos remite informe pormenorizado relativo a las justificaciones técnicas que avalan la ampliación del contrato supramencionado, a cuyos términos nos remitimos *in extenso,* señalando en lo pertinente que debido a la duplicación de la producción de cemento a partir del inicio en operación del nuevo molino (Molino N° 2), la INC realizo varias medidas preventivas como la contratación de nuevo personal para la parte operativa, la ampliación de la capacidad de la planta de tratamiento de agua para refrigeración de los equipos adicionales y la instalación de un nuevo transformador de media tensión con un sistema secuencial compensador de carga. Toda esta operación exige que tanto el personal antiguo como el nuevo trabajen y se capaciten para poder operar en conjunto la nueva cantidad de equipos.

Sigue señalando que a partir de toda esta nueva operación se hace necesario que se amplíe el tiempo de supervisión y Comisionamiento de todos los equipos suministrados dentro del alcance original del contrato (molino, reductor, separador, ventiladores y sala de control) y de las adendas del contrato (transformador, compensador de carga, bombas, planta de tratamiento); por lo que concluye solicitando la ampliación del valor del contrato en Gs. 900.000.000 para un periodo de 6 meses y de la misma forma ampliar la vigencia y plazo de entrega del contrato.

Al respecto, informamos que el Contrato INC N° 057/2016 de fecha 22/02/2016 ha sido suscripto con la firma ENGINEERING S.A. adjudicataria del proceso LPI N° 23/2015 para la "PROVISION, MONTAJE y PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO MOLINO DE CEMENTO Y EQUIPOS AUXILIARES, CON UNA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE 55 TONELADAS POR HORA EN LA PLANTA CIP DE VILLETA", por un monto total de USD. 11.479.999.-, con un plazo máximo de culminación de los trabajos y puesta en marcha de 18 meses contados a partir de la firma del contrato y una vigencia de 19 meses, es decir 26/08/2017 y 26/09/2017, respectivamente.

Adendas al Contrato Principal:

- Adenda N° 1 INC N° 01/2016 de fecha 01/03/2016, por la cual se modifica el alcance del contrato disponiendo el suministro de un molino de cemento con capacidad de 80 Tn./Horas, la vigencia del contrato por 12 meses a partir del primer desembolso, y la forma de pago. Esta Adenda fue autorizada por Resolución PR N° 213/2016 de fecha 26/02/2016.
- Adenda N° 2 INC N° 149/2016 de fecha 16/09/2016, por la cual se amplía el alcance y monto del contrato, incluyendo el suministro de un nuevo transformador de alta a media y otro de media a baja tensión , por un valor de USD. 492.655 más IVA. Esta Adenda fue autorizada por Resolución PR N° 753/2016 de fecha 31/08/2016.

Abog. Cesar E. Lies.....
Gerente U.O.C.
I.N.C.

- Adenda N° 3 INC N° 033/2017 de fecha 15/03/2017, por la cual se amplía el alcance y monto del contrato, por un valor de USD 492.000 MAS IVA, y se dispone el plan de entregas y prorroga de vigencia hasta el 31/01/2018.
- Adenda N° 4 INC N° 003/2018 de fecha 11/01/2018, por la cual se amplía el alcance y monto del contrato, por un valor de Gs. 641.407.400.- IVA incluido, se amplía el plazo a 90 días más a partir de la firma de la adenda **y se prorroga la vigencia hasta el 31/07/2018.**
- Adenda N° 5 INC No. 030/2018 del 30 de abril de 2018, por la cual se aclara el del contrato.

Con respecto al avance de obras y cumplimiento de contrato, a la fecha el área requirente no reportó retrasos; no obstante, las eventuales demoras deberán analizarse bajo el amparo de pacto en los respectivos contratos.

En virtud a la cláusula 11 y 12 del Contrato N° 057/2016 se establece que la INC expedirá un certificado de recepción provisional, cuya garantía técnica de buen funcionamiento deberá estar vigente por el periodo de 12 meses a partir de la emisión del certificado de referencia. En ese sentido, la Gerencia de Proyectos eleva Acta de Recepción Provisoria con fecha de emisión el 4/05/18, en consecuencia resulta necesario **prorrogar la vigencia del contrato hasta el 4/06/2019**.-

A mérito de cuanto antecede, en base al informe FPMO-01110518 de la Gerencia de Proyectos, solicitamos a la Asesoría Legal, se expida sobre la procedencia del presente pedido.

Atentamente.-

Abog. Cesar E. Diesel Marti...
Gerente U.O.C.
I.N.C.